



Universidad de Valladolid

NORMATIVA DEL PALACIO DE CONGRESOS CONDE ANSÚREZ DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado por Junta de Gobierno de 21 de julio de 1995).

El «Palacio de Congresos Conde Ansúrez de la Universidad de Valladolid» (P.C.C.A.) está dotado de:

Paraninfo (31) con capacidad para 600 asistentes. Dispone de traducción simultánea para 500 personas y dos idiomas, además del español.

Diez salas de las siguientes capacidades:

Código	Denominación	Capacidad
01	Duque de Lerma	72
02	Escultores Tomé	72
11	Colegio San Gregorio	72
12	Real Chancillería	60
13	Cardenal Mendoza	72
14	Rector Calixto Valverde	30
21	Rey Felipe II	72
22	Dr. Luis de Mercado	72
23	Claudio Moyano	72
24	José Zorrilla	30

Las salas cuya capacidad se cifra en 72 personas, disponen de mobiliario desplazable, por lo que la misma puede ser modificada según las necesidades, en más o menos un 15%.

Las salas Colegio San Gregorio, Cardenal Mendoza, Dr. Luis de Mercado, y Rey Felipe II disponen de sistema de vídeo conectado al Paraninfo, por lo que desde las mismas se pueden seguir los actos que se desarrollen en aquel, o utilizar en las mismas autónomamente el sistema. Desde la Sala Rey Felipe II se pueden intercomunicar en voz las cuatro salas, y transmitir la imagen de vídeo a las otras tres. Todas las salas disponen de proyector de diapositivas, retroproyector y pantalla de proyección.

La utilización del equipo de traducción simultánea se contempla en el anexo I de la presente Normativa.

Con objeto de regular la utilización del Palacio de Congresos, se establece para su uso la siguiente normativa:



Universidad de Valladolid

NORMATIVA

1. El Palacio de Congresos Conde Ansúrez está destinado a la celebración de actos solemnes universitarios, y no universitarios, congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, conferencias y otros actos culturales y sociales de relieve, tanto de la Universidad, de la ciudad de Valladolid, como de Castilla y León.
2. Las salas y el Paraninfo podrán ser utilizadas independientemente, debiéndose especificar en la correspondiente solicitud de utilización cuántas, y cuáles, dependencias se precisan. La utilización de las dependencias del Palacio de Congresos Conde Ansúrez podrá ser simultánea para distintos actos, cuando la utilización del Palacio no sea completa para alguno de ellos.
3. Las solicitudes, para los diferentes actos, según modelo normalizado, se dirigirán al Negociado de Servicios Universitarios firmada por el Director/Presidente del órgano solicitante, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha prevista para su celebración.
4. El Negociado de Servicios Universitarios considerará si las fechas solicitadas están disponibles y, si la solicitud cumple las normas establecidas.
 - a) Si las fechas ya están ocupadas, o si la documentación presenta deficiencias, se contactará telefónicamente con el solicitante para que en el plazo máximo de una semana, considere un cambio de fechas y/o subsane dichas deficiencias.
 - b) La documentación correcta, con las fechas disponibles, será elevada al Presidente de la Comisión de Extensión Universitaria, ésta dictaminará sobre la aceptación o denegación de las solicitudes recibidas.
5. La Comisión, en el caso de que coincidan en las fechas más de una solicitud, tendrá en cuenta el orden de entrada de la petición, dando preferencia a los actos propios de la Universidad de Valladolid.
6. El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en virtud del Convenio de Colaboración firmado con la Universidad de Valladolid, elaborará en el último trimestre de cada año, el programa de actividades a las que desea dar preferencia sobre, propuestas o solicitudes de terceros para el año siguiente.
7. Concedida inicialmente la utilización del Palacio de Congresos Conde Ansúrez, el Negociado de Servicios Universitarios se lo notificará al solicitante, que deberá abonar en un plazo de diez días en la entidad bancaria habilitada al efecto, el 10% del importe de la autoliquidación. La posterior anulación por parte del solicitante de la reserva no dará derecho al reintegro, total o parcial, de esta cantidad.
8. Si transcurridos diez días desde la notificación de la reserva inicial, el solicitante no hubiese acreditado el abono del importe de la autoliquidación que se menciona en el punto 7, se entenderá cancelada dicha reserva.



Universidad de Valladolid

9. Con antelación al menos de quince días a la celebración del acto, el solicitante deberá haber entregado en el Negociado de Servicios Universitarios el justificante del ingreso del 90% restante de la autoliquidación.
10. El horario de utilización del Palacio de Congresos Conde Ansúrez será:
 - a) Jornada completa de 8'30 a 21'30 horas.
 - b) Media jornada:
 - Mañana: 8'30 a 15 horas
 - Tarde: 15'30 a 21'30 horas
11. La utilización del Palacio de Congresos Conde Ansúrez incluye: el uso de las instalaciones concertadas (Salas, Paraninfo, etc. ...), el equipamiento y mobiliario de las mismas, así como el personal de administración y servicios que la Universidad considere necesario para la coordinación y cuidado del Palacio de Congresos Conde Ansúrez. Serán por cuenta del solicitante, cualquier otro gasto de servicios complementarios y personal (azafatas, especialistas, etc. ...), que éste considere necesarios para el desarrollo del acto a celebrar.
12. El régimen de administración será competencia de la Gerencia de la Universidad.
13. Las tarifas, por día de utilización del Palacio de Congresos Conde Ansúrez y, en su caso, del equipo de traducción simultánea, se fijarán para cada año académico por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Economía.
Cuando la utilización del Palacio de Congresos sea debida a actos organizados exclusivamente por la Universidad de Valladolid, la Comisión de Extensión Universitaria podrá a petición de los organizadores, subvencionar total o parcialmente, los costes de alquiler del Palacio de Congresos.
La subvención dependerá de la extensión del acto, de su interés académico y, de la consecución o no de subvenciones procedentes de otras Entidades, tanto públicas como privadas.
14. Con anterioridad a la iniciación del acto el organizador firmará, previa comprobación, un documento normalizado en el que se detallarán los elementos del Palacio de Congresos Conde Ansúrez que recibe en uso.
15. El organizador estará obligado a:
 - a) Cuidar adecuadamente el inmueble, servicios y equipos que se pongan a su disposición.
 - b) Dejarlos disponibles y entregarlos en perfecto estado el día en que finalice el plazo para el que fue autorizada su utilización.
16. A fin de garantizar el cumplimiento de la norma anterior:
 - a) Si el acto es organizado por la Universidad, en la solicitud, figurará la aceptación del cargo correspondiente a la reparación o sustitución de lo dañado.
 - b) Si la organización corresponde a instituciones ajenas a la Universidad, depositarán en concepto de fianza un 15% del importe del total de la autoliquidación. Si no es precisa la utilización de la fianza, ésta le será reintegrada al solicitante en el plazo máximo de 15 días.



Universidad de Valladolid

17. En la petición que firme el solicitante se hará constar que conoce y acepta la presente normativa.
18. El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá inhabilitar al solicitante para la utilización del Palacio de Congresos Conde Ansúrez, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles conforme a la legislación vigente. Asimismo, el incumplimiento de las normas conllevará la pérdida de las subvenciones concedidas por la Universidad de Valladolid, si las hubiere.

PALACIO DE CONGRESOS

ANEXO I. TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA

La Universidad de Valladolid dispone de equipo de traducción simultánea previsto para la traducción a dos idiomas, además del español, y con 500 auriculares. Su utilización vendrá determinada por las siguientes normas.

1. Los auriculares no podrán sacarse del recinto en que se celebre la sesión objeto de su uso, debiendo ser recogidos por los usuarios a la entrada y devueltos al abandonar el recinto.
2. Para su utilización las tarifas a que se refiere el punto 13 de la Normativa de utilización diferenciarán el número de auriculares que se solicitan de acuerdo a los siguientes intervalos:
 - Hasta 50
 - De 51 a 100
 - De 101 a 200
 - De 201 a 300
 - De 301 a 400
 - De 401 a 500
3. Será a cargo del solicitante la contratación de los traductores necesarios, personal que debe encargarse de entregar y recoger los auriculares y del posible personal técnico que precise para la atención del equipo.
4. Para garantizar que se mantiene un número constante de auriculares y vista la práctica generalizada que otras instituciones aplican, se exigirá en el momento de la entrega de los auriculares el depósito de 5.000 Ptas. o documento que acredite fehacientemente su personalidad, que serán reintegradas al usuario una vez que este devuelva los auriculares.
5. No obstante, en Congresos o Reuniones en las que la utilización de los auriculares esté prevista a lo largo de varias sesiones o jornadas, y en las que exista una inscripción previa,



Universidad de Valladolid

podrán arbitrarse otros sistemas individualizados de utilización, como puede ser la entrega de tarjetas numeradas.

6. De cualquier contingencia que se produjera en la utilización del equipo, será responsable el solicitante y subsidiariamente el ente al que represente, incluso para aquellos aparatos que se perdieran o deterioraran.